



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/059/2018 Y SU ACUMULADO JDC/063/2018.

ACTOR: SERGIO FLORES ALARCÓN.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

CUADERNILLO: CU/JDC/044/2018.

AUTO DE INICIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de hoy se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, a través del correo electrónico en la cuenta avisos.teqroo@gmail.com, el requerimiento realizado por el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de la Sala Regional Xalapa, Juan Manuel Sánchez Macías, por medio del cual solicita a esta autoridad jurisdiccional la realización de las reglas de trámite previstas en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en atención a la interposición de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por Sergio Flores Alarcón en contra de la resolución dictada el día veintitrés de mayo del presente año por el Pleno de este Tribunal, en el expediente JDC/059/2018 y su acumulado JDC/063/2018.- - - - -

VISTO lo de cuenta y con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, 18, 79 y 83, numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en los artículos 223, fracciones III, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; la suscrita Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González.- - - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

solicita a esta autoridad jurisdiccional la realización de las reglas de trámite previstas en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para la realización de lo siguiente: - - - - -

II. Fórmese el cuadernillo con la clave **CU/JDC/044/2018** y regístrese en el libro de gobierno correspondiente, e intégrese con la copia certificada del presente acuerdo.- - - - -

III. Hágase del conocimiento público el medio de impugnación promovido por el ciudadano Sergio Flores Alarcón, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, por un plazo de setenta y dos horas, a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado. - - - - -

a) Remítase dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.- - - - -

b) Ríndase el informe circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que se reclaman, y envíese de inmediato junto con las constancias que estén relacionadas con los actos que se impugnan y que obren en poder de este Tribunal.- - - - -

Misma que deberá hacerse llegar, primero vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx, y posteriormente por la vía más expedita, a través de paquetería privada, en original o copia certificada legible a las instalaciones de ese órgano jurisdiccional, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia jardines de las ánimas, código postal 91160, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----